



### CONSTANCIA N° 318

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 420, PRESENTADA POR DON: **MANUEL YATACO TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21852779, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 245 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **DIONICIA MENESES DE DE LA CRUZ Y ESPOSO** A FAVOR DE: **MANUEL YATACO TORRES**, CON FECHA 30 DE JULIO DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 797 VUELTA AL 800, DEL TOMO II DEL AÑO 1979, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MANUEL YATACO TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21852779, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2023 10:07:00-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2023 09:00:45-0500

NÚMERO: EN LA CIUDAD DE CHINCHA AL  
 . DOSCIENTOS CUARENTICINCO TA, A LOS TREINTA DÍAS DEL  
 . COMPRAVENTA MES DE JULIO DE MIL NOVECIE  
 . DIONICIA MENESES DE DE LA CRUZ, TOS SETENTINUEVE, ANTE MÍ,  
 Y ESPOSO ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTA-  
 MANUEL YATACO TORRES, RIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA,  
 CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIE  
 -TOS SESENTIDOS, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTI-  
 DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRES -  
 CIENTOS SESENTIUN MIL TRESCIENTO SETENTICUATRO, SUPRAGANTE; Y  
 LOS TESTIGOS: DON CARLOS RUIZ ALARY, CASADO, INGENIERO MECÁN  
 CO, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR BK-CINCUENTICUATRO-CERO CERO  
 -CERO ONCE, ELECTORAL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO  
 MIL CUA-TROCIENTOS TREINTICUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES  
 TRESCIENTOS SESENTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTIDOS; Y, DON  
 CARLOS HODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO:  
 MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS  
 CUARENTICUATRO, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTI-  
 SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES Y TRIBUTARIA A NOVECIENTOS  
 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO; AMBOS PERUANOS, SU  
 FRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, A QUIENES CONZCO; SE PRESEN-  
 TAN:- DOÑA DIONICIA MENESES OCHOA DE DE LA CRUZ, OCUPADA EN  
 LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CASADA, CON LIBRETAS NÚMERO: ELEC-  
 TORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTICINCO MIL SETECIENTOS  
 SESENTINUEVE Y TRIBUTARIA M OCHOCIENTOS CINCUENTISIETE MIL  
 TRESCIENTOS SESENTICUATRO; SU ESPOSO DON JUAN DE LA CRUZ RA-  
 MOS, EMPLEADO, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR BI-CINCUENTIOCHO-  
 CERO CERO CERO SESENTA, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS  
 SESENTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTINUEVE Y TRIBUTARIA N OCHO  
 CIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE; Y, DON MA

EN LA FECHA  
 EXPÍDO PAR-  
 TES Y TESTI  
 MONIO AL IQ  
 TERESADO;  
 DOY FE



14741556

SETECIENTOS NOVENTIOCHO

MUEL YATACO TORRES, MATRICERO, CASADO CON GLADYS YOLANDA BARRIOS INVINCULA, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR DOSCIENTOS SESENTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESIENTOS CINCUENTA, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTIUN MIL CUATROCIENTOS TREJNTISEIS Y TRIBUTARIA U CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS TRENTISEIS, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DOÑA DIONICIA MENeses OCHOA DE DE LA CRUZ, Y SU ESPOSO DON JUAN DE LA CRUZ RAMOS, A QUIENES SE LLAMARÁN "LOS VENDEDORES"; Y, DE LA OTRA PARTE, MANUEL YATACO TORRES, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA.- LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS DE UNA CASA-HABITACIÓN UBICADA EN LA AVENIDA MARISCAL BENAVIDES NÚMERO CIENTO SESENTISIETE, COMPRESIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORRA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (SIETE METROS LINEALES DE FRENTE POR TREINTA METROS LINEALES DE FONDO); CUYOS LÍMITES SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE CESAR BELLEZA VÁSQUEZ; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE ALEGRA FA PEÑA CORDOVA; POR EL ESTE, CON LA AVENIDA DE SU UBICACIÓN; Y, POR EL OESTE, CON CORRALES DE LAS CASAS

DE LA AVENIDA ALFONSO UGARTE.- LO ADQUIRIÓ POR CESIÓN GRATUITA, OTORGADA POR EL CONCEJO DISTRITAL DE TAMBO DE HORA, CON FECHA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE, PASADA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, DOCTOR ARTURO TOMOS ALFARO.- POSTERIORMENTE SE HA SEGUIDO EL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DE FÁBRICA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTICINCO, OTORGADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.- SEGUNDA.- POR EL PRESENTE, LOS VENEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DEL COMPRADOR, EL INMUEBLE A QUE SE CONTRA LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUANTO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI EXCLUSIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUEDANDO EN TODO CASO, OBLIGADOS A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- TERCERA.- EL PRECIO DE VENTA ES DE SOLES ORO CIENTO CUARENTISEIS MIL TRESCIENTOS (CIENTO CUARENTISEIS MIL TRESCIENTOS SOLES ORO) QUE LOS VENEDORES RECIBEN A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA, Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.- CUARTA.- DECLARAN LOS OTORGANTES: QUE ENTRE EL PRECIO QUE SE PAGÓ Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁX JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECELOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, ARBITRIOS, IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPREGARIAL Y DEMÁS; QUE LOS GASTOS SE PAGAN ASÍ: IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA, CIN-



14741554

SETECIENTOS NOVENTINUEVE

CUENTA POR CIENTO CADA PARTE Y DERECHOS NOTARIALES POR CUENTA DEL COMPRADOR; ACUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO: LOS VENEDORES EN AVENIDA PROGRESO SIN NÚMERO-BALCONCITO Y EL COMPRADOR EN MARISCAL BENAVIDES NÚMERO CIENTO OCHENTISIETE-TAMBO DE MORA.- SIN AGREGAR MÁS, SIRVA SE USTED, SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA ALTA, DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- FIRMADO: DIONICIA MENESES DE DE LA CRUZ- MANUEL YATACO TORRES.- JUAN DE LA CRUZ.- FIRMADO: H. PÉREZ G.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "HUGO PÉREZ GARCÍA" ABOGADO. REGISTRO NÚMERO QUINTENOSICINCO.- I N S E R - T. G. DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- VENDERORA: DIONICIA MENESES DE DE LA CRUZ Y ESPOSO- DOMICILIO FISCAL: CHINCHA BALCONCITO. AVENIDA PROGRESO SIN NÚMERO.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: NOCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE.- COMPRADOR: MANUEL YATACO TORRES.- DOMICILIO FISCAL: CHINCHA. TAMBO DE MORA. MARISCAL BENAVIDES NÚMERO CIENTO OCHENTISIETE.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA U QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS.- NATURALEZA DEL ACTO 6. CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA DEL CONTRATO: DOCE JULIO MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- UBICACIÓN DEL BIEN: CHINCHA. TAMBO DE MORA. AVENIDA MARISCAL BENAVIDES NÚMERO CIENTO OCHENTISIETE. PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO CIENTO CUARENTISEIS MIL TRES CIENTOS.- AL CONTADO.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA: IMPONIBLE: SOLES ORO CIENTO CUARENTISEIS MIL TRES CIENTOS.- TASA: SEIS POR CIENTO.- IMPUESTO: SOLES ORO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA: IMPONIBLE: SOLES ORO CIENTO CUARENTISEIS MIL TRES CIENTOS.- TASA: SEIS POR CIENTO.-

IMPUESTO: SOLES ORO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO.- TOTAL  
GENERAL: SOLES ORO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS.-  
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMU-  
LARIO DE PAGO DE IMPUESTOS; C) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURA-  
DA; Y, D) CERTIFICACIÓN ESCRITURA ANTERIOR.- CHINCHA ALTA, DIE  
CINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- FIRMADO:  
JUAN DE LA CRUZ.- MANUEL YATACO TORRES.- ~~MANUEL YATACO TORRES~~ DIONICIA  
MENESES DE DE LA CRUZ.- O T R O Y.- BANCO DE LA NACIÓN.- IMPUES-  
TO A LAS TRANSFERENCIAS.- VENDEDOR: LIBRETA TRIBUTARIA N OCHO-  
CIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE. DIONICIA  
MENESES DE DE LA CRUZ Y ESPOSO.- DOMICILIO FISCAL: CHINCHA  
BALCONCITO. AVENIDA PROGRESO SIN NÚMERO.- COMPRADOR: LIBRETA  
TRIBUTARIA N QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS.  
MANUEL YATACO TORRES.- DOMICILIO FISCAL: CHINCHA. TAMBO DE MO-  
RA. MARISCAL BENAVIDES. NÚMERO CIENTO ~~SESENTISEIS~~ OCHENTISIETE.-  
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CON-  
TRATO: DOCE JULIO SETENTINUEVE.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE  
TRANSFERE: CHINCHA, TAMBO DE MORA, AVENIDA MARISCAL BENAVIDES  
NÚMERO CIENTO SESENTISIETE.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: SOLES  
ORO CIENTO CUARENTISEIS MIL TRESCIENTOS.- IMPUESTO: ALCABALA  
DE ENAJENACIONES. SEIS POR CIENTO.- SOLES ORO OCHO MIL SETECIEN-  
TOS SETENTIOCHO. ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES. SEIS POR  
CIENTO. SOLES ORO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO.- TOTAL:  
SOLES ORO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS.- DIECISIETE  
MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS SOLES ORO.- FECHA DE PAGO: TREIN-  
TA JULIO MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- FIRMA DEL CONTRIBUYEN-  
TE: MANUEL YATACO TORRES.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE  
LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA. TREINTA JULIO MIL  
NOVECIENTOS SETENTINUEVE. UNIDAD DE RECAUDACIÓN FISCAL".- FIB  
MA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. A-



14741552

OCHOCIENTOS

GENCIA CHINCHA. TREINTA JULIO MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.  
RECIBIDOR PAGADOR. AREA RECAUDACION.- RECIBIDO CONFORME CER-  
TIFICADO DE PAGO NUMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTINUEVE.-  
CONCLUSION.- INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR,  
OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE  
POR MI, AFIRMAN Y RATIFICAN SU CONTENIDO Y LA FIRMA, EN UNION  
DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS, DE TODO LO QUE  
DOY FE; ASI COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE  
DECLARACION JURADA DE AUTO-AVALUO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRI-  
MONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDA POR EL  
CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN EL QUE FIGURA EL INMUEBLE  
MATERIA DE ESTA VENTA, CON UN VALOR DE CIENTO CUARENTISEIS MIL  
TRECIENTOS SOLES ORO; ASIMISMO, EL COMPROBANTE DE PAGO, CO-  
RRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, CON UN VALOR TOTAL DE TRECIENT-  
TOS OCHENTICINCO SOLES ORO; ANTE MI TARJADO: DIONICILIA OCHEN-  
TISEIS.- NO VALEN.-

Juan de la Cruz Pizarro Dionisio Mayas

Manuel José Torres

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ARMANDO TORRES ALVARO  
ABOGADO - NOTARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2023 09:01:35-0500